
Consejo Diocesano de los Bienes Culturales y Arte Sacro



Órgano Institucional de la Arquidiócesis de León



decreto episcopal del 28 de junio de 2019



Alfonso Cortés
Arzobispo Metropolitano de León

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE EL CONSEJO DIOCESANO DE LOS BIENES CULTURALES Y ARTE SACRO

En base al canon 470, y para una mejor implementación de lo estipulado en los cánones 1189, 1215, 1216 y 1220 y de las disposiciones litúrgicas dadas por el Concilio Vaticano II, principalmente en la Constitución Sacrosanctum Concilium 122-130, como también en la Instrucción General del Misal Romano 288-351, reconociendo que parte fundamental de mi deber episcopal es buscar la dignidad de nuestros templos para una adecuada y óptima acción litúrgica, además de cuidar y dar mantenimiento al patrimonio que tenemos en custodia y que es muy útil para evangelizar, por medio del presente Decreto instituyo, en la Arquidiócesis de León, el Consejo Diocesano de los Bienes Culturales y Arte Sacro, conformado para el periodo 2019-2023 por los siguientes miembros:

PBRO. DR. TOMASZ MICHAL ZIELINSKI
ARQ. JOSÉ DE JESÚS ACOSTA PÉREZ
MTRA. DOLORES ELENA ÁLVAREZ GASCA
ARQ. GUILLERMO CHÁVEZ OCHOA
ARQ. JUAN ANTONIO FALCÓN VÁZQUEZ
R.B.M. ALMA CECILIA GÓMEZ TORRES

La tarea específica del dicho Consejo consistirá en examinar los proyectos, solicitudes e iniciativas de intervenciones arquitectónicas en recintos eclesiales que los representantes legales de las entidades sujetas a la jurisdicción del Ordinario diocesano presentan al propio Ordinario para obtener las autorizaciones requeridas por las normas canónicas sobre Arte Litúrgico y Bienes Culturales de la Iglesia.

El Consejo, por iniciativa propia o en acuerdo con otros órganos eclesiásticos, elaborará propuestas, directrices y proyectos con el objetivo de proteger, potenciar, promover y aumentar el patrimonio diocesano, cultural, histórico y contemporáneo, incluidas las iniciativas de información, sensibilización y capacitación para el clero diocesano y religioso, seminaristas, laicos, profesionales y artistas.

Asimismo, dispongo que, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, será obligatorio solicitar asesoría al Consejo Diocesano de Bienes Culturales y Arte Sacro previo a cualquier intervención, ya sea en los bienes inmuebles, de los cuales podría ser: obra nueva, restauración, adecuación, ampliación de templos y conjuntos pastorales; así como a los llamados bienes muebles, como son: pinturas, esculturas, orfebrería, archivos, etc.

Con la finalidad de prevenir y evitar errores, detener en la medida de lo posible las pérdidas del patrimonio y fomentar las nuevas expresiones del arte al servicio del culto católico, toda intervención debe contar con la autorización de dicho Consejo dada por escrito.

Estas letras, en fecha oportuna, en el Semanario de la Arquidiócesis, se darán a conocer al Pueblo de Dios que peregrina en la Arquidiócesis de León, juntamente con mi bendición pastoral.

Dado en la Sede Episcopal de León a los 28 días del mes de junio del año 2019. Sellado y refrendado por el Secretario Canciller.

Pbro. David Alba
Secretario Canciller



+ Alfonso Cortés
Arzobispo de León



A partir de esta fecha es obligatorio solicitar asesoría al Consejo Diocesano de Bienes Culturales y Arte Sacro previo a cualquier intervención arquitectónica o restaurativa:

- bienes inmuebles
- bienes muebles



bienes inmuebles (templos y conjuntos pastorales)

- obra nueva
- restauración
- adecuación
- ampliación



bienes muebles

- pinturas
- esculturas
- orfebrería
- archivos



Toda intervención debe contar con la autorización de dicho Consejo dada por escrito.

Con la finalidad de:

- prevenir y evitar errores
- detener las pérdidas del patrimonio



El Consejo de los Bienes Culturales y Arte Sacro ofrece orientación y asesoría en orden a la remodelación, adaptación o conservación de las iglesias; así como para la elaboración y ejecución de proyectos nuevos.

El Consejo de los Bienes Culturales y Arte Sacro no realiza proyectos.



Disposiciones eclesiásticas sobre el Arte Litúrgico y Bienes Culturales de la Iglesia:

- universales
- nacionales
- diocesanas

referencias
normativas



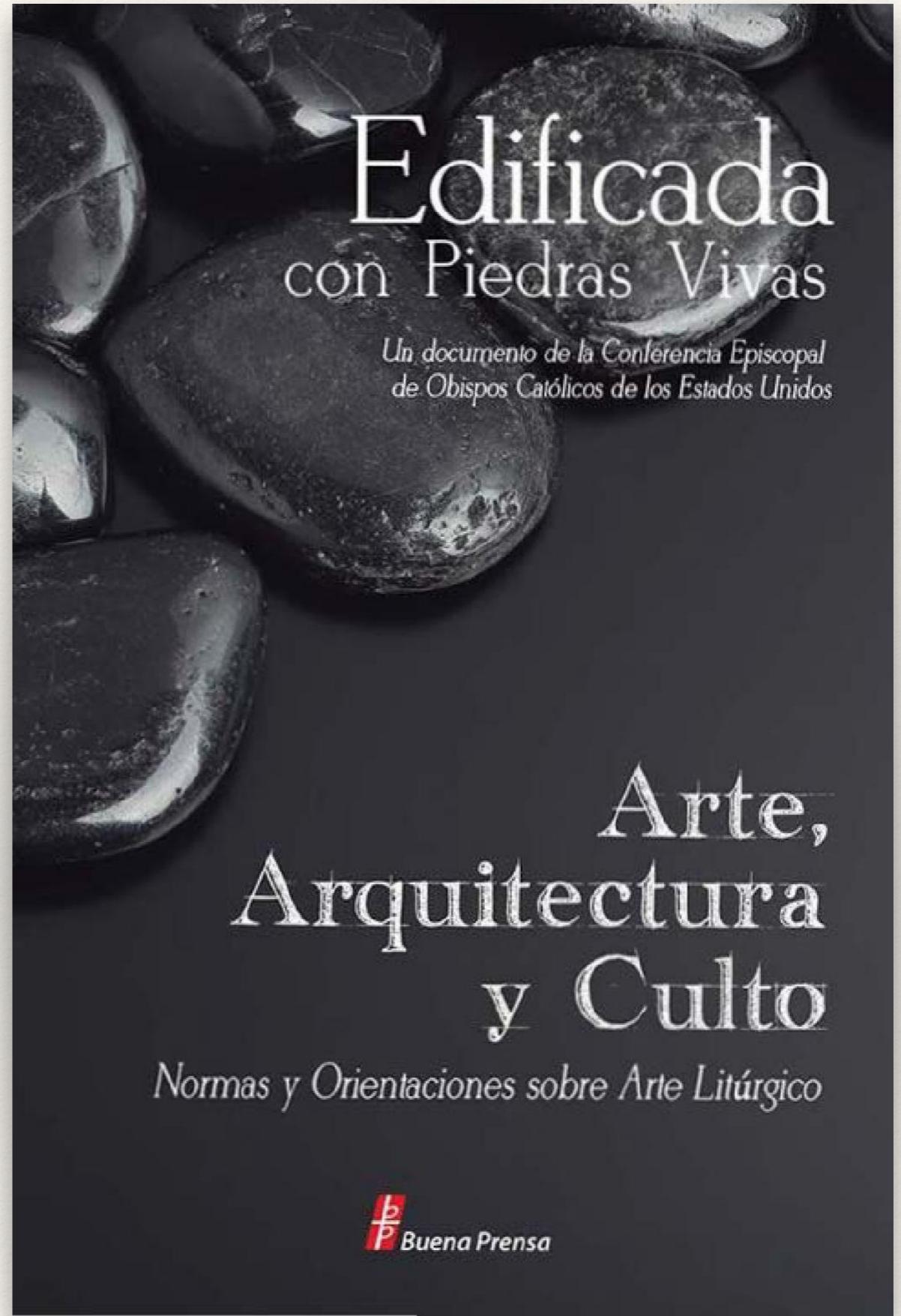
normas universales

- Código del Derecho Canónico [cc.1189; 1215-1216; 1220; 1283, 2-3; 1284, 1-2.]
- Sacrosanctum concilium [122-130]
- Instrucción general del Misal Romano [288-351]
- Ritual de la dedicación de iglesias y de altares

normas nacionales

Comisión Episcopal para la Pastoral
Litúrgica

Edificada con piedras vivas. Arte,
Arquitectura y Culto. Normas y
Orientaciones sobre Arte Litúrgico
[2015].



Arte,
Arquitectura
y Culto

Normas y Orientaciones sobre Arte Litúrgico

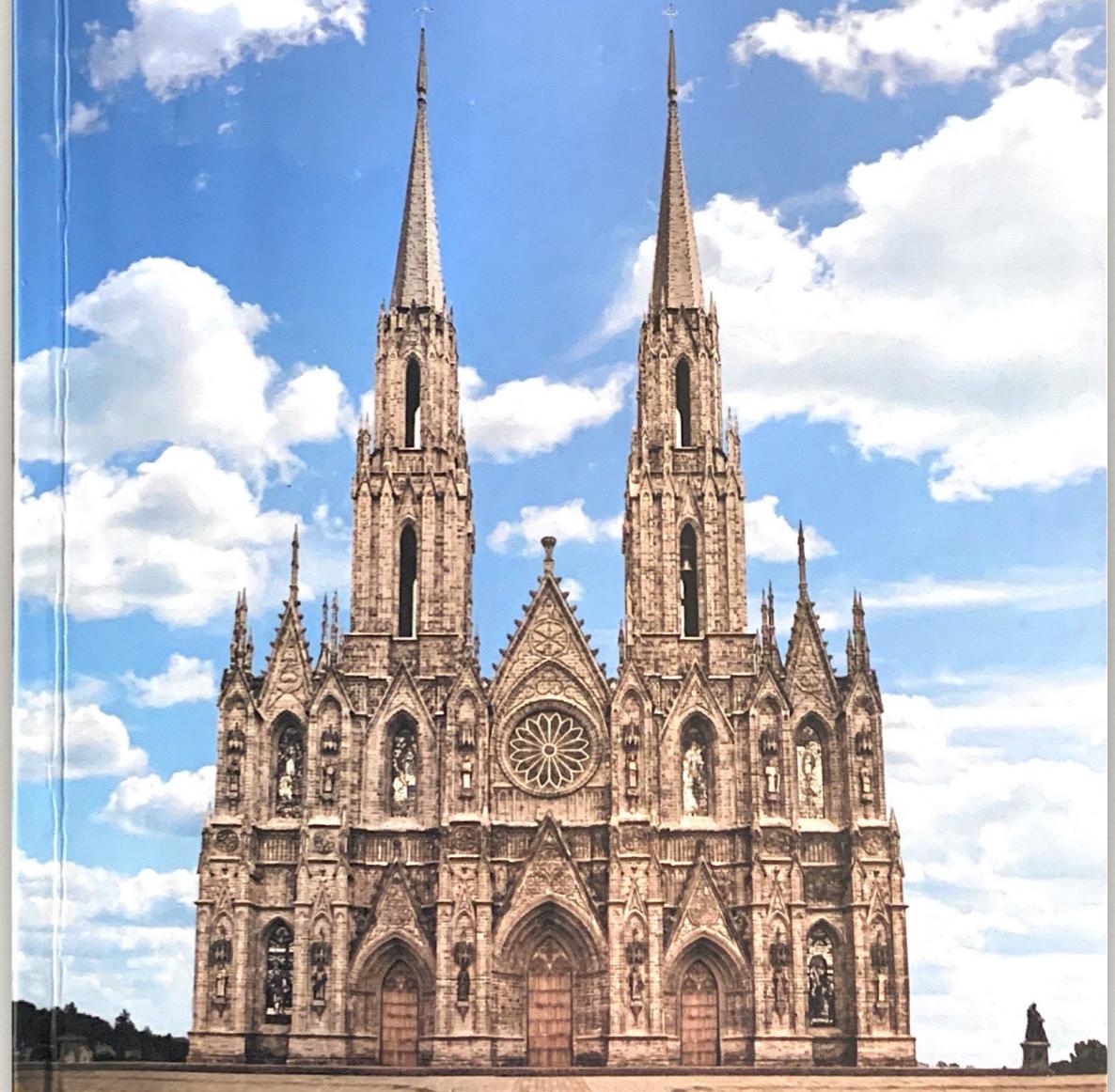
normas nacionales

Comisión Episcopal para la Pastoral
Litúrgica [Dimensión de Bienes
Eclesiásticos y Arte Sacro]

Inmuebles Eclesiásticos. Orientación
Pastoral para proyectar, conservar,
adecuar iglesias y conjuntos eclesiásticos,
[2018].

Inmuebles Eclesiásticos

Orientación Pastoral para proyectar, conservar,
adecuar iglesias y conjuntos eclesiásticos



normas diocesanas

Arzobispo de León

Decreto mediante el cual se instituye el Consejo Diocesano de los Bienes Culturales y Arte Sacro [28.06.2019]



Alfonso Cortés
Arzobispo Metropolitano de León

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE EL CONSEJO DIOCESANO DE LOS BIENES CULTURALES Y ARTE SACRO

En base al canon 470, y para una mejor implementación de lo estipulado en los cánones 1189, 1215, 1216 y 1220 y de las disposiciones litúrgicas dadas por el Concilio Vaticano II, principalmente en la Constitución Sacrosanctum Concilium 122-130, como también en la Instrucción General del Misal Romano 288-351, reconociendo que parte fundamental de mi deber episcopal es buscar la dignidad de nuestros templos para una adecuada y óptima acción litúrgica, además de cuidar y dar mantenimiento al patrimonio que tenemos en custodia y que es muy útil para evangelizar, por medio del presente Decreto instituyo, en la Arquidiócesis de León, el Consejo Diocesano de los Bienes Culturales y Arte Sacro, conformado para el periodo 2019-2023 por los siguientes miembros:

PBRO. DR. TOMASZ MICHAL ZIELINSKI
ARQ. JOSÉ DE JESÚS ACOSTA PÉREZ
MTRA. DOLORES ELENA ÁLVAREZ GASCA
ARQ. GUILLERMO CHÁVEZ OCHOA
ARQ. JUAN ANTONIO FALCÓN VÁZQUEZ
R.B.M. ALMA CECILIA GÓMEZ TORRES

La tarea específica del dicho Consejo consistirá en examinar los proyectos, solicitudes e iniciativas de intervenciones arquitectónicas en recintos eclesiales que los representantes legales de las entidades sujetas a la jurisdicción del Ordinario diocesano presentan al propio Ordinario para obtener las autorizaciones requeridas por las normas canónicas sobre Arte Litúrgico y Bienes Culturales de la Iglesia.

El Consejo, por iniciativa propia o en acuerdo con otros órganos eclesiásticos, elaborará propuestas, directrices y proyectos con el objetivo de proteger, potenciar, promover y aumentar el patrimonio diocesano, cultural, histórico y contemporáneo, incluidas las iniciativas de información, sensibilización y capacitación para el clero diocesano y religioso, seminaristas, laicos, profesionales y artistas.

Asimismo, dispongo que, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, será obligatorio solicitar asesoría al Consejo Diocesano de Bienes Culturales y Arte Sacro previo a cualquier intervención, ya sea en los bienes inmuebles, de los cuales podría ser: obra nueva, restauración, adecuación, ampliación de templos y conjuntos pastorales; así como a los llamados bienes muebles, como son: pinturas, esculturas, orfebrería, archivos, etc.

Con la finalidad de prevenir y evitar errores, detener en la medida de lo posible las pérdidas del patrimonio y fomentar las nuevas expresiones del arte al servicio del culto católico, toda intervención debe contar con la autorización de dicho Consejo dada por escrito.

Estas letras, en fecha oportuna, en el Semanario de la Arquidiócesis, se darán a conocer al Pueblo de Dios que peregrina en la Arquidiócesis de León, juntamente con mi bendición pastoral.

Dado en la Sede Episcopal de León a los 28 días del mes de junio del año 2019. Sellado y refrendado por el Secretario Canciller.

Pbro. David Alba
Secretario Canciller



+ Alfonso Cortés
Arzobispo de León

normas diocesanas

Consejo Diocesano de los Bienes Culturales y Arte Sacro

Manual de Construcción y Restauración de Templos y Conjuntos Pastorales de la Arquidiócesis de León [2019]



destinatarios

Todos los que participan en el proceso de diseño, construcción, remodelación y restauración de los lugares de culto:

- comunidades
- sacerdotes
- comités de construcción
- arquitectos
- ingenieros
- profesionales
- restauradores
- artistas, etc.



objetivo

Ofrecer orientaciones generales y criterios indispensables para ordenar –de acuerdo a las legislaciones eclesiásticas y civiles– las intervenciones en obras arquitectónicas dedicadas a la pastoral litúrgica.



MANUAL DE CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN

DE TEMPLOS Y CONJUNTOS PASTORALES
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LEÓN

justificación

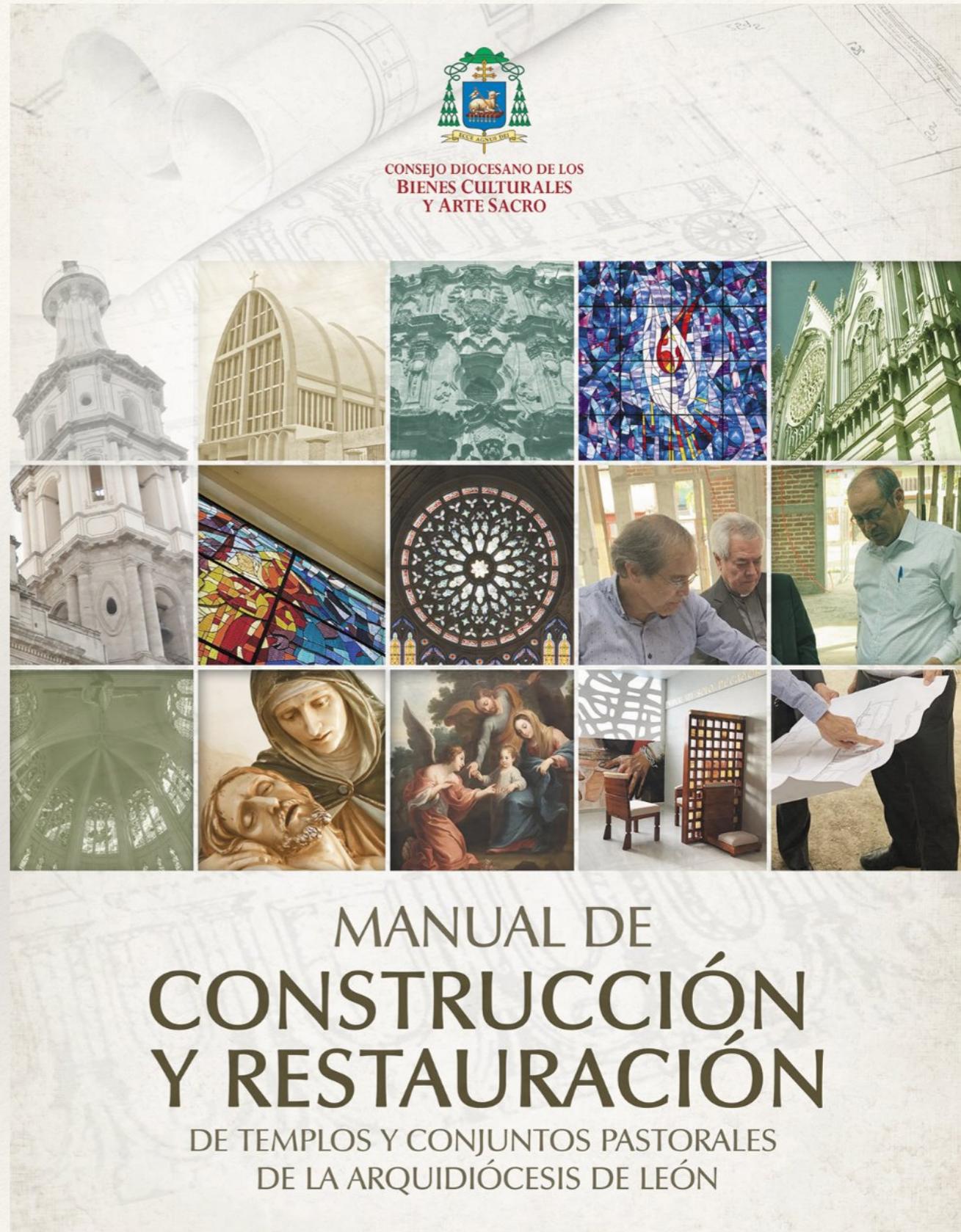
¿Por qué es importante conocer y aplicar las orientaciones y directrices contenidas en este Manual?

- porque proceder según criterios y gustos personales suele resultar en obras que no cubren adecuadamente las necesidades pastorales y presentan errores muy difíciles de corregir posteriormente
- aumentando los costos y creando problemas legales muy desgastantes para las comunidades



contenidos

- Funcionalidad y Estética de los lugares de culto
- Elementos esenciales del recinto eclesial
- Sonido en el lugar de culto
- Visibilidad e iluminación
- Ventilación y Accesibilidad
- Seguridad y Materiales de Construcción
- Funciones y responsabilidades
- Elaboración y revisión de proyectos
- Proyecto de ejecución
- Difusión
- Secuencias de procedimientos
- Restauración de bienes muebles
- Formatos para revisión de proyectos



Funciones y responsabilidades

- Arzobispo
- Consejo Diocesano de los Bienes Culturales y Arte Sacro
- Oficina de Bienes Inmuebles
- Párroco
- Comunidad
- Comité de Construcción o Restauración
- Consejo de Asuntos Económicos
- Profesionales y Artistas



Elaboración y Revisión de Proyectos

- Nuevas construcciones
- Remodelación y Ampliación
- Restauración de bienes inmuebles
- Restauración de bienes muebles
- Dictamen del Consejo Diocesano



MANUAL DE
**CONSTRUCCIÓN
Y RESTAURACIÓN**
DE TEMPLOS Y CONJUNTOS PASTORALES
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LEÓN

Proyecto de Ejecución

- Elaboración de Estudios técnicos
- Permisos
- Presupuestos
- Calendario de Obra
- Contrato
- Recomendaciones durante la Obra



Secuencias de Procedimientos

- Nuevas construcciones
- Remodelación y Ampliación
- Restauración de bienes inmuebles
- Restauración de bienes muebles



MANUAL DE
**CONSTRUCCIÓN
Y RESTAURACIÓN**
DE TEMPLOS Y CONJUNTOS PASTORALES
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LEÓN

Formatos para Revisión de Proyecto

- Solicitud de revisión de Proyecto
- Memoria descriptiva
- Evaluación de Proyecto
- Presupuesto de Obra
- Calendario de Obra
- Solicitud de Permiso de Construcción
- Contrato de servicios profesionales (bienes muebles)
- Alta de Obra ante el IMMS
- Acta de entrega del bien mueble
- Contrato de Construcción
- Solicitud de Permiso ante el INAH



Consejo Diocesano de los Bienes Culturales y Arte Sacro



www.artesacroleon.org

artesacro@arquileon.org



4771398948